



24 de septiembre de 1852
Ruc: 1260021060001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-RA-2026-02

LICITACIÓN DE OBRA CÓDIGO LICO-GADPRZ-2026-03

José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el Art. 288, de la Carta Magna, indica que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial supere los diez mil dólares (USD 10.000,00) deben celebrarse mediante en todos los casos mediante licitación, en este caso para la ejecución de obras.

Que, con fecha 29 de junio de 2026 se subió al Portal de Compras Públicas el proceso licitatorio LICO-GADPRZ-2026-03, para la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA CALLE DANIEL YANCE ENTRE MANUELITA SÁENZ Y AVENIDA 12 DE OCTUBRE, EN LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS”.

Que, como resultado de la evaluación de la única oferta presentada, la Delegada de la Etapa Precontractual elaboró el Acta de Calificaciones o Evaluación de Ofertas, misma que fue subida al SOCE con fecha 13 de julio de 2026.

Que, el artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. Y que, en los procedimientos de régimen común, la oferta que representa el mejor costo será aquella que contemple las mejores condiciones de calidad, financieras y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En el correspondiente estudio de mejor valor por dinero;

Que, según el inciso final del artículo 74 del reglamento General a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, establece para la determinación del mejor costo por dinero, lo siguiente: “El SERCOP expedirá los instructivos y/o metodologías necesarias para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero”, sin que hasta la presente fecha haya emitido dicho instructivo.

Que, la Delegada de la Etapa Precontractual con fecha 14 de julio emitió su informe en el que certifica que se ha cumplido con todas las etapas del flujo del proceso y recomendó: **“ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN N.º LICO-GADPRZ-2026-03 AL OFERENTE OBRAS MANTENIMIENTOS LOS RIOS OMLR S.A.S., POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO Y POR SER LA ÚNICA OFERTA CALIFICADA OBTENIENDO UN PUNTAJE DE 95.00 DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.”**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación;

RESUELVE:

ART. 1. – ADJUDICAR. – Acogiendo la recomendación de la Delegada, y una vez cumplidos todos los presupuestos normativos y legales del proceso de licitación signado con código LICO-GADPRZ-2026-03, para la **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA CALLE DANIEL YANCE ENTRE MANUELITA SÁENZ Y AVENIDA 12 DE OCTUBRE, EN LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**, se procede a ADJUDICAR el proceso LICO-GADPRZ-2026-03 a favor del oferente OBRAS MANTENIMIENTOS LOS RIOS OMLR S.A.S., por un monto de USD \$52,926.63 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 63/100), más IVA, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo.

ART. 2. – DESIGNAR. – A la Sra. Gardenia Sanabria Herrera como Administradora del Contrato, correspondiente al proceso de licitación LICO-GADPRZ-2026-03, denominado CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA CALLE DANIEL YANCE ENTRE MANUELITA SÁENZ Y AVENIDA 12 DE OCTUBRE, EN LA





24 de septiembre de 1852
Ruc: 1260021060001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS, quien actuara conforme a lo dispuesto en el artículo 359 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. 3. – ENCARGAR. – Al funcionario responsable del uso y administración del Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública del GAD Parroquial Rural de Zapotal, la notificación de la presente Resolución Administrativa a la Administradora del Contrato y al oferente adjudicado para los fines legales pertinentes.

ART. 4. – DISPONER. – Al Administrador del Contrato la publicación en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec de toda la información relevante del proceso, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones emitidas por el SERCOP.

ART. 5. – DISPONER. – A Secretaría la elaboración del contrato correspondiente y la coordinación con el oferente adjudicado para la suscripción del mismo, de conformidad con los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los pliegos del proceso.

ART. 6. – DISPONER. – Al encargado del Portal de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como de toda la documentación relevante del proceso y la creación del usuario correspondiente para el Administrador del Contrato.

ART. 7. – La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional correspondiente.

Dada y firmada en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, en la Parroquia Zapotal, cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL



Av. 12 de octubre y Carlos Villalba



gadrzapotal@yahoo.com



www.zapotal.gob.ec